

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió correo electrónico, memorial en donde el despacho comitente informa que va a recepcionar directamente los testimonios, por ende retira y solicita la devolución del comisorio sin auxilio, al respecto le informo que en el mismo se habían fijado diligencias para el día 04 de septiembre de 2020. Sírvese proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	COMISORIO Nulidad y Restablecimiento
Radicado:	05001-33-33-008-2018-00504-00
Demandante:	ANA MARÍA AGUDELO SERNA
Demandado:	Nación- Min. Defensa- Ejército Nacional.
Auto Sustanciación N°	933

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el juzgado comitente esto es, el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, solicita prescindir del despacho comisorio ordenado, se acede al mismo ordenándose la devolución inmediata de referido comisorio.

Así mismo se cancelan la diligencia que inicialmente se había programado para el día 04 de septiembre de 2020.

Infórmese al abogado la decisión tomada y al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3fcd2b71cd0e5be884b316d6fd71665e5fc6c21383661c2322f5f592d
60405a**

Documento generado en 20/08/2020 04:09:32 p.m.

J.P.M.V.